

AÑO 2006

MITYC **38.475 €**

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

ACTUACIÓN 4 - PRÉSTAMO TECNOLÓGICO**1. DESCRIPCIÓN**

Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMEs que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100% de la inversión, a interés del 0%, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta 5 años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA

Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

- " HA1: Empresas con conexión a Internet
- " HA5: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha
- " HA2: Empresas con página Web propia
- " HB1: Empresas que han comprado por Internet

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 394.328 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Ciudad de Melilla.

AÑO 2006

MITYC **394.328 €**

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA

1306.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE DICHO CENTRO.

En Melilla, a tres de mayo de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio de 2003 (BOE núm. 144 de 17 de junio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos.